

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2021-MDH

Huancabamba 15 de marzo del 2021.

### EL ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

#### VISTO:

El Informe N°013-2021-MDH/A/GM/GMASP/DMA de fecha 05 de marzo del 2021 del Ing. Jesyk BARZOLA CUADRADO en su condición de Jefe de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad en concordancia con el Informe N°120-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 05 de marzo del 2021 de la Ing. Lency W. PAREDES ESPIRITU en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicitan el Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental del Distrito de Huancabamba (MUNIEDUCCA 2021), el Informe N°069-2021-MDH/A/GM/GPPR de fecha 15 de marzo del 2021 de la C.P.C Inés Vanessa JURADO FLORES en su condición de Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Proveído de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en artículo 82 del inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N°013-2021-MDH/A/GM/GMASP/DMA de fecha 05 de marzo del 2021 del Ing. Jesyk BARZOLA CUADRADO en su condición de Jefe de la División de Medio Ambiente de la Municipalidad en concordancia con el Informe N°120-2021-MDH/A/GM/GMASP de fecha 05 de marzo del 2021 de la Ing. Lency W. PAREDES ESPIRITU en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos informan que conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley



"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

N°27972, menciona que las municipalidades son competentes para promover o propiciar a las comunidades educadoras, en tal sentido, la presente es para solicitar la aprobación de dicho plan mediante resolución de alcaldía, que se encuentra siguiendo todos los criterios mínimos establecidos por la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

Que, con el Informe N°069-2021-MDH/A/GM/GPPR de fecha 15 de marzo del 2021 de la C.P.C Inés Vanessa JURADO FLORES en su condición de Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa la existencia de recursos para dicho Plan, el mismo que se asignara de acuerdo al comportamiento de las transferencias, afectándose a lo siguiente:

Meta presupuestaria : **0029** Vigilancia y Control de Medio Ambiente  
Genérica de Gasto : **2.3** Bienes y Servicios  
Importe Total : **S/1,000.00** (Un mil con 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2015-MDH;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

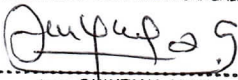
**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – 2021, de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, por el monto de **S/1,000.00** (Un mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual, las actividades programadas del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la División de Medio Ambiente, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA  
  
Juan QUINTANA ALANIA  
ALCALDE

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco  
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

 municipalidad distrital de huancabamba  
[www.munidistritalhuancabamba.pe](http://www.munidistritalhuancabamba.pe)